



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A LA ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO PSICÓLOGOS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIAS CON TGD, CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS GENERALES, POR IMPORTE DE QUINCE MIL (15.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 29 de abril de 2026, por Dña. M.^a Davinia González Pineda, en calidad de presidenta de la entidad, con destino a sufragar gastos genrales, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se publica en el BOC n.º 88, la Resolución de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028.

Segundo.- Con fecha 29 de abril de 2026 y Nº General: 9137582026, Dña. M.^a Davinia González Pineda, en calidad de presidenta de la entidad, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público y social, con destino a sufragar gastos generales por importe de QUINCE MIL (15.000,00) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Tercero.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

El proyecto programa ADEI es un programa de atención y apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, destinado a las unidades familiares con hijos/as con Trastornos del Neurodesarrollo y otras patologías tipo en situación de dependencia y grado de discapacidad especialmente en el colectivo con Autismo y sus derivados, no sólo abarcamos la necesidad detectada en Canarias, de este tipo de acompañamiento sino que al mismo tiempo se proporciona actividades de formación, apoyo socioemocional y detección y derivación de casos en el área de la familia y apoyando el perfil de los cuidadores no profesionalizados, en su caso, muchas son situaciones detectadas en el ámbito del riesgo psicosocial, mediante actividades de expresión emocional y desarrollo de habilidades en el funcionamiento del cuidador que no es guiado o tiene un acompañamiento formalizado por un grupo de profesionales.

Se fundamenta en el apoyo continuado y de primer contacto mediante el servicio de atención familiar determinado por 1 Profesional (trabajadora familiar) y acompañamiento con 2 Psicólogas especializadas. Este equipo es compuesto desde un perspectiva multidisciplinar y multifocal, que trabaja con familias que padecen -Trastornos del Neurodesarrollo y otras patologías infantojuveniles tipo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 04/08/2026 - 12:56:46
Fecha: 04/08/2026 - 12:22:54

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ZdyZnqm6XMaeGFqPW6U0J4w0BTh1U56m



El presente documento ha sido descargado el 07/08/2026 - 13:17:55



Mayormente son atendidos por el equipo de Psicólogas/os, que intervienen simultáneamente en el ámbito familiar, educativo, sanitario y social con la finalidad de fomentar habilidades básicas de apoyo en detección, mediación y derivación de los casos de estos menores y sus familias.

Diseñando programas que trabajan conflictos graves en la conducta en las niñas/os y jóvenes y formaciones guiadas para estas familias de alta vulnerabilidad social a nivel hogares, comunidades y entornos donde se desarrollen.

El resultado que se espera alcanzar con el programa ADEI es Atender estos casos entre familias vulnerables que no tienen formación como cuidadores no profesionales, y esta carga continuada les ocasiona desamparo social, institucional y situaciones de gravedad que acaban en ansiedad y graves problemas de salud mental.

Ya que pueden presentar dificultades en la derivación de casos, ofreciendo formaciones guiadas actividades guiadas de acompañamiento psicosocial de apoyo a las cuidadoras/es que no están siendo atendidos, al mismo tiempo actuamos participando todos los miembros dentro de la Unidad familiar, las/os familiares (unidad familiar, cuidadoras/es principales), para que puedan acompañar a las niñas/os y jóvenes en su etapa evolutiva.

Durante los últimos diez años el Autismo ha tenido diversos nombres en su diagnóstico dependiendo de la clasificación que se consulte. Siguiendo al DSM-V se ha clasificado como Trastorno del Espectro Autista (TEA) y se define como un trastorno neurobiológico del desarrollo que se manifiesta durante los primeros años de vida y perdura a lo largo del ciclo vital del ser humano. Se caracteriza por tener deficiencias cualitativas en la interacción social y comunicación, comportamientos con patrones repetidos y estereotipados, y un repertorio restrictivo de intereses y actividades. Esta atención es un concepto universalmente reconocido y que queda claramente definido en El Libro Blanco de la Atención Temprana (2000). En este libro, publicado por el Real Patronato sobre Discapacidad, se han trazado las líneas y se define el conjunto de acciones a desarrollar con la población infantil entre los 0 y 6 años, sus familias y su entorno.

Datos del año 2016 estiman que la población infantil de Canarias (en la franja de 0 a 6 años) con necesidad de ser atendida por Unidades de Atención Temprana supera los 9.000 niños/os.

Hasta diciembre de 2019 La Comunidad Autónoma de Canarias era de las pocas comunidades sin contar con tales unidades o conciertos con entidades privadas. En diciembre de 2019 se abrió la primera Unidad de Atención Temprana en la Isla de Tenerife (se encuentra en fase de creación y formación de protocolos) y en la Isla de Gran Canaria sigue sin haberse creado. Esto supone que la atención de estas 9.000 niñas y niños recae sobre el tejido asociativo, pues, como reflejan la mayoría de los estudios una de las necesidades más demandadas por las familias con TGD-TEA es la búsqueda de apoyos para el diagnóstico y tratamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 04/08/2026 - 12:56:46
Fecha: 04/08/2026 - 12:22:54

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ZdyZnqm6XMaeGFqPW6U0J4w0BTh1U56m



El presente documento ha sido descargado el 07/08/2026 - 13:17:55



La AMHYI no sólo atiende a niñas/os con TEA en la etapa de niñez (de 0 a 3 años) y primera infancia (de 3 a 6 años), sino que amplía su población de atención a la Infancia intermedia (de 6 a 12 años) y en la adolescencia (de 12 a 20 años), llegando a atender a jóvenes en los primeros años de la edad adulta temprana (de 21 a 40 años).

Cuarto.- Con fecha 12 de julio de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO, PSICÓLOGOS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIAS CON TGD

-Cuantía: 15.000,00. euros.

-Proyecto: Gastos generales.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La Asociación Mi Hijo y Yo es una entidad sin ánimo de lucro especializada en la atención integral a menores y jóvenes con trastornos del neurodesarrollo, especialmente Trastorno del Espectro Autista (TEA), así como al apoyo, orientación y acompañamiento de sus familias y personas cuidadoras.

La subvención tiene por objeto financiar el desarrollo del Programa ADEI 2026 (Apoyo a las Familias y Personas Cuidadoras no Profesionales), destinado a proporcionar atención especializada, orientación familiar, acompañamiento psicosocial, formación y apoyo emocional a familias con menores y jóvenes con trastornos del neurodesarrollo y otras situaciones de dependencia, mediante un modelo de intervención multidisciplinar desarrollado por profesionales especializados en trabajo social y psicología. El programa se ejecuta en las islas de Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura y prevé atender aproximadamente a 600 familias, además del impacto indirecto sobre su entorno familiar y comunitario.

El proyecto responde a una necesidad social ampliamente identificada consistente en reforzar la atención integral a las familias cuidadoras de menores y jóvenes con trastornos del neurodesarrollo, colectivo que requiere un acompañamiento continuado y especializado que, en numerosas ocasiones, excede la capacidad de respuesta de los recursos ordinarios.

La memoria pone de manifiesto que las personas cuidadoras no profesionales afrontan importantes cargas emocionales, sociales y asistenciales que repercuten directamente en su bienestar y en la adecuada atención de los menores, por lo que resulta necesario facilitar servicios especializados de orientación, formación, apoyo psicológico y coordinación con los recursos sanitarios, educativos y sociales.

La actuación contribuye a mejorar la calidad de vida de las familias, favorece la detección

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 04/08/2026 - 12:56:46
Fecha: 04/08/2026 - 12:22:54

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ZdyZnqm6XMaeGFqPW6UOJ4w0BTh1U56m



El presente documento ha sido descargado el 07/08/2026 - 13:17:55



temprana de necesidades, facilita la adecuada derivación a los recursos competentes y fortalece la capacidad de las personas cuidadoras para afrontar situaciones de especial complejidad, complementando así la actuación desarrollada por los sistemas públicos de protección social, educación y salud.

El Programa ADEI desarrolla una intervención integral basada en la atención individualizada de cada unidad familiar, incorporando procesos de valoración, diseño de planes personalizados de intervención, acompañamiento en el domicilio cuando resulta necesario, formación específica para familias y cuidadores, desarrollo de habilidades sociales, apoyo emocional y coordinación permanente con los diferentes recursos públicos y privados implicados en la atención al menor.

Especial relevancia presenta el apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, cuya labor resulta esencial para la atención cotidiana de menores con trastornos del neurodesarrollo y que frecuentemente desarrollan dicha función sin formación específica ni apoyos suficientes.

Asimismo, el proyecto incorpora una perspectiva transversal de igualdad de género, prestando especial atención a la situación de las mujeres cuidadoras, que soportan mayoritariamente las responsabilidades derivadas del cuidado, favoreciendo su empoderamiento y reduciendo situaciones de vulnerabilidad social.

Las actuaciones financiadas poseen un claro carácter complementario respecto de los servicios públicos existentes, al ofrecer un acompañamiento especializado y continuado que refuerza la intervención desarrollada por los sistemas sanitario, educativo y de servicios sociales, mediante un modelo de coordinación interdisciplinar y de intervención en el entorno familiar.

La entidad mantiene una estrecha colaboración con centros educativos, servicios sanitarios, centros de servicios sociales, profesionales especializados y otras entidades del tercer sector, favoreciendo una respuesta integral y coordinada a las necesidades detectada.

El proyecto se encuentra plenamente alineado con los fines estatutarios de la Asociación Mi Hijo y Yo, orientados a mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos del neurodesarrollo y sus familias, promover la inclusión social, favorecer la autonomía personal y prestar apoyo especializado a quienes desempeñan funciones de cuidado no profesional.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No resulta procedente acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, al tratarse de una actuación singular desarrollada por una entidad altamente especializada, con experiencia acreditada en la atención a menores con trastornos del neurodesarrollo y a sus familias, que dispone de un modelo propio de intervención multidisciplinar, una estructura profesional consolidada y una red de coordinación con los distintos recursos públicos y privados implicados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 04/08/2026 - 12:56:46
Fecha: 04/08/2026 - 12:22:54

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ZdyZnqm6XMaeGFqPW6UOJ4w0BTh1U56m



El presente documento ha sido descargado el 07/08/2026 - 13:17:55



La subvención financia una actuación concreta e individualizada cuya ejecución únicamente puede ser desarrollada por la entidad promotora, en atención a su especialización, implantación territorial y experiencia acumulada en la atención a este colectivo.

Concurren, por tanto, razones de interés público y social que justifican la concesión directa de la subvención, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las razones expuestas justifican la autorización para iniciar la tramitación del expediente de concesión directa de la subvención a favor de la Asociación Mi Hijo y Yo, destinada al desarrollo del Programa ADEI 2026, por tratarse de una actuación complementaria de elevado interés público y social, que contribuye a mejorar la atención especializada a menores y jóvenes con trastornos del neurodesarrollo, fortalece el apoyo a las familias y personas cuidadoras no profesionales, favorece la coordinación con los recursos públicos y promueve una atención integral que redundará en una mejora de la calidad de vida y de la inclusión social de las personas destinatarias.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la Asociación Mi Hijo y Yo, Psicólogos en el Hogar para las Familias con TGD, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 04/08/2026 - 12:56:46
Fecha: 04/08/2026 - 12:22:54

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ZdyZnqm6XMaeGFqPW6UOJ4w0BTh1U56m



El presente documento ha sido descargado el 07/08/2026 - 13:17:55

los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

IV.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

V.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VI.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

VIII.- A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público y social, a la Asociación Mi Hijo y Yo, Psicólogos en el Hogar para Familias con TGD, destinada a sufragar gastos generales por importe de QUINCE MIL (15.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 04/08/2026 - 12:56:46
Fecha: 04/08/2026 - 12:22:54

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ZdyZnqm6XMaeGFqPW6U0J4w0BTh1U56m



El presente documento ha sido descargado el 07/08/2026 - 13:17:55



Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público y social, a la Asociación Mi Hijo y Yo, Psicólogos en el Hogar para Familias con TGD, destinada a sufragar gastos generales por importe de QUINCE MIL (15.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 04/08/2026 - 12:56:46
Fecha: 04/08/2026 - 12:22:54

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ZdyZnqm6XMaeGFqPW6UOJ4w0BTh1U56m



El presente documento ha sido descargado el 07/08/2026 - 13:17:55